



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 21 de Junio de 1978.-

261-78

Expte. N° 359/78

VISTO:

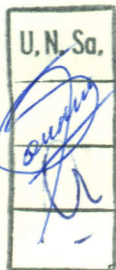
Este expediente relacionado con la licencia sin goce de haberes otorgada a la Sra. Ana M. Bejarano de Sarmiento, desde el 16 de Mayo pasado y por el / término de dos (2) meses; teniendo en cuenta que la misma solicita reintegrarse a sus funciones antes de la finalización de dicha licencia; atento a la conformidad de la Secretaría de Bienestar Universitario y de acuerdo a lo informado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a la señora Ana María BEJARANO de SARMIENTO, Clase A - Categoría 13 de la Secretaría de Bienestar Universitario, a reintegrarse a sus funciones a partir del 16 de Junio en curso, o sea antes de concluir la licencia referida en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-




C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR